

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN HUELVA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EMIGRANTE PARA EL CURSO 2020/2021.**

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante. Por Resolución de 31 de Julio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA nº 168 de 31 de Agosto 2020) se efectúa la convocatoria para el curso 2020-2021.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de Abril, así como en el artículo 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 31 de Julio de 2020 (BOJA 168 de 31 de Agosto de 2020) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades

**ACUERDA**

**Primero.-** Hacer pública la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable, así como la relación de las entidades beneficiarias suplentes y relación de entidades excluidas y las causas de exclusión

**Segundo.-** Conforme a la Resolución de fecha 11 de Septiembre de 2020 (BOJA n.º 183 de 21 de Septiembre de 2020) por el que se acuerda la TRAMITACIÓN DE URGENCIA para este procedimiento, se concede un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Educación, para que las entidades locales mencionadas en la propuesta como beneficiarias provisionales utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, puedan formular alegaciones, **aceptación o reformulación** de los proyectos y presupuestos acordes a los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 09:38:57	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4V4VDMWYQ6QW5ZLAKCYERKA6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.-** Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, además del formulario-Anexo II, aporten, en el mencionado plazo de CINCO DÍAS HÁBILES la documentación acreditativa que se especifica en el apartado 15 del cuadro-resumen de esta línea de subvención, en relación con el artículo 17 de la Orden de 15 de Abril de 2011.

En base a lo establecido en la Resolución de Convocatoria de fecha 31 de Julio de 2020 ,(Boja n.º 168 de 31 de Agosto 2020) en su apartado Duodécimo: Se requiere la aportación, de Declaración responsable, por parte de la entidad solicitante, de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades objeto de esta subvención cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

**Cuarto.-** La falta de presentación en plazo, de los documentos exigidos en esta Propuesta provisional, tendrá los efectos señalados en el artículo 17,4 de la Orden de 15 de Abril 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
M<sup>a</sup> Dolores Guillen Bejarano.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 09:38:57	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4V4VDMWYQ6QW5ZLAKCYERKA6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ABSENTISMO ESCOLAR 2020/2021  
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.  
ANEXO I**

Entidades Locales	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	57	51,847,24	11,000,00
ISLA CRISTINA	49	10,563,42	9,000,00
PUNTA UMBRÍA	45	7,900,00	6,050,00
LEPE	45	12,243,15	6,050,00
ALMONTE	45	12,690,00	6,050,00
AYAMONTE	45	17,000,00	5,900,00
MOGUER	43	18,345,92	5,500,00
LA PALMA DEL CONDADO	40	5,100,00	4,630,85
GIBRALEON	39	6,000,00	4,500,00
PAYMOGO	35	12,000,00	3,500,00
CORTEGANA	35	5,150,00	3,500,00
ALJARAQUE	34	8,126,49	3,450,00
MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	33	6,000,00	3,000,00
ROCIANA DEL CONDADO	33	5,066,40	3,000,00
ARACENA	30	2,500,00	2,500,00
ALOSNO	27	6,750,00	2,000,00
<b>TOTAL</b>			<b>79,630,85</b>

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

Entidades Locales	Motivo Exclusión
ESCACENA DEL CAMPO	Este Ayuntamiento está incluido dentro del proyecto presentado por Diputación Provincial . Art.4.a)2º del cuadro resumen de esta línea de subvención.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 09:38:57	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4V4VDMWYQ6QW5ZLAKCYERKA6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

